



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 ENE 2011

R.EX N° 243

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/DIP/N° 014/2011/DIR/035 SUBPESCA, C.I. SUBPESCA N° 919 de fecha 21 de Enero de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 037/2010, de fecha 25 de Enero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio biológico pesquero de erizo en las Regiones De Los Ríos, Los Lagos y Aysén, 2010-2011"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 291 de 1987, N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 439 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3887 de 2010, de esta Subsecretaría.

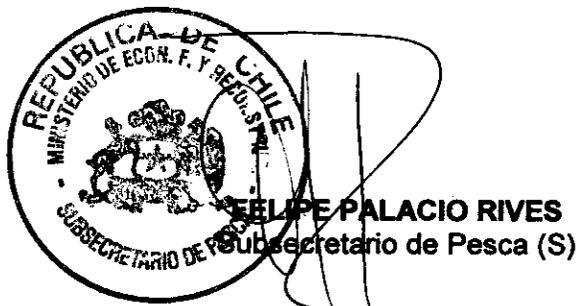
**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 9.- de la Resolución Exenta N° 3887, de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio biológico pesquero de erizo en las Regiones De Los Ríos, Los Lagos y Aysén, 2010-2011"**, en el sentido de incorporar en su literal b), los puertos de desembarque de Quicavi y Yuste, ambos de la X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**



HELPE PALACIO RIVES  
Subsecretario de Pesca (S)